

RESOLUCIÓN N° **051** /2013

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 10 ENE 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 13268 de Fecha 28 de Diciembre de 2012, informe del Departamento de Inspección de fecha 02 de Enero de 2013, Recepción Final N° 280 de Fecha 22 de Mayo del 2001, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 4855 de fecha 07 de Diciembre de 2012 que delega atribuciones en Director de Atención al Contribuyente y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : **BOMBERO NUÑEZ N° 181**
NOMBRE : **VEDISA INMOBILIARIA S.A**
RUT. : **76.728.420-9**
GIRO : **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SOCIEDAD DE INVERSIONES**
ROL SII : **281-030**
UNIDAD VECINAL : **35**

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

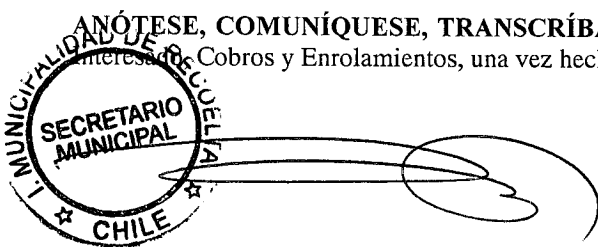
3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **VEDISA INMOBILIARIA S.A, RUT 76.728.420-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

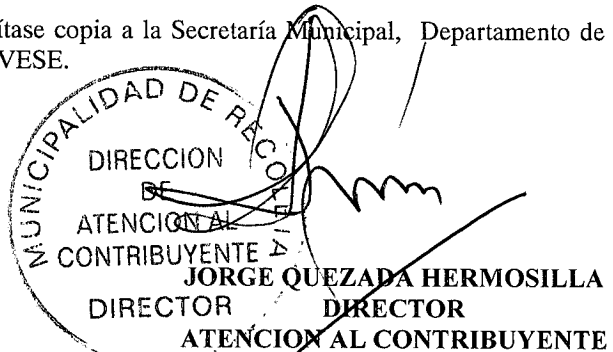
5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE QUEZADA HERMOSILLA
DIRECTOR DIRECTOR
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JQH/MRA/jgr.
08.01.2013